

DECRETO 762 DE 2019

(mayo 2)

D.O. 50.941, mayo 2 de 2019

por el cual se delega una función.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 9° y 10 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la [Constitución Política](#) consagra que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la [Constitución Política](#) y de conformidad con la ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 16 de la Ley 1523 de 2012 crea el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, como instancia encargada de orientar el sistema nacional, el cual está conformado entre otros, por el Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá.

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República la función de asistir al Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, y en tal medida presidirlo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo